

Bono social de justicia energética

El artículo 10 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, recoge la aplicación temporal del bono social de electricidad a los hogares con bajos ingresos particularmente afectados por la crisis energética hasta el 30 de junio de 2024, en virtud de la prórroga prevista en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, a los que les corresponde la aplicación de un descuento del 40% sobre el PVPC. La renta conjunta anual de la unidad de convivencia, sea igual o inferior a 2 veces el IPREM de 14 pagas (16.800 €) y superior a 1,5 veces el IPREM de 14 pagas (12.600 €).

¿Cómo solicitar el Bono Social?

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicitar la percepción del bono social, el **consumidor remitirá la solicitud a un comercializador de referencia**

¿Otros beneficios del Bono Social eléctrico?

- 🔌 **Facturas más claras:** Sin "letra pequeña", solo se paga por la energía consumida, impuestos y peajes, sin productos o servicios adicionales.
- 🔌 **Plazo prolongado para pagar facturas impagadas:** Los beneficiarios tienen 4 meses desde la primera notificación de impago antes de aplicar el Suministro Mínimo Vital (SMV) durante 6 meses. El suministro puede cortarse solo después de este periodo, frente a los 2 meses para el resto de consumidores.
- 🔌 **Protección contra la interrupción del suministro:** No se puede cortar el suministro en hogares con al menos un menor de 16 años, o donde el consumidor o un miembro de la unidad familiar tenga una discapacidad del 33% o más, o un grado de dependencia II o III, previa certificación.

www.oficinaenergeticaclm.es

info@oficinaenergeticaclm.es

Teléfono: 926 100 440

BONO SOCIAL ELÉCTRICO



“El bono social de la electricidad es un descuento en la factura eléctrica”



OFICINA DE ASESORAMIENTO ENERGÉTICO
CASTILLA-LA MANCHA

¿QUÉ ES EL BONO SOCIAL ELÉCTRICO?

El Bono Social de la Electricidad es un descuento en la factura eléctrica. Este descuento es de:

- ⌚ 25% para consumidores vulnerables. Excepcionalmente, hasta el 30 de junio de 2024 el descuento será del 65%.
- ⌚ De un 40% para consumidores vulnerables severos. Excepcionalmente, hasta el 30 de junio de 2024 el descuento será del 80%.
- ⌚ Los consumidores en riesgo de exclusión social, atendidos por servicios sociales que cubran al menos el 50% de la factura, no tienen que pagar la factura eléctrica y no se les puede cortar el suministro si no pueden pagar temporalmente.
- ⌚ Bono eléctrico de justicia, recoge la aplicación temporal del bono social de electricidad a los hogares con bajos ingresos particularmente afectados por la crisis energética hasta el 30 de junio de 2024 con la aplicación de un descuento del 40% sobre el PVPC.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SOLICITARLO?

Para beneficiarse del Bono Social es obligatorio tener contratada la tarifa Precio Voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) en tu domicilio habitual, con una potencia inferior o igual a 10 kilovatios. Además, se deben cumplir los requisitos para ser considerado consumidor vulnerable, consumidor vulnerable severo o consumidor en riesgo de exclusión social.

REQUISITOS NECESARIOS

Consumidor Vulnerable:

Se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- ⌚ Renta anual de la unidad de convivencia $\leq 1,5$ x IPREM de 14 pagas. Cuando la unidad de convivencia esté formada por más de una persona, el multiplicador de renta respecto al índice IPREM de 14 pagas se incrementará en 0,3 por cada miembro adicional mayor de edad que conforme la unidad de convivencia y 0,5 por cada menor de edad de la unidad de convivencia.
- ⌚ Poseer título de familia numerosa.
- ⌚ Consumidor o todos los miembros que tienen ingresos son pensionistas del Sistema de la Seguridad Social), percibiendo por ello la cuantía mínima vigente en cada momento, para dichas clases de pensión, y no percibir otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros.
- ⌚ El consumidor o algún miembro de su unidad de convivencia es beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.

Consumidor en Riesgo de exclusión social

El titular del contrato debe ser considerado vulnerable severo y, además, ser atendido por los servicios sociales de una Administración Pública (autonómica o local) que financien al menos el 50% del importe de su factura a PVPC.

Consumidor Vulnerable Severo :

Se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

Percibir una renta anual $\leq 50\%$ de los umbrales establecidos para ser considerado consumidor vulnerable, incluyendo, en su caso, el incremento previsto para los casos en los que concurren las "circunstancias especiales".

- ⌚ **Si posee el título de familia numerosa**, la unidad de convivencia debe percibir una renta anual ≤ 2 x IPREM de 14 pagas: **16.800€**.
- ⌚ **Si el consumidor o todos los miembros que tienen ingresos en la unidad de convivencia perciben pensión mínima**, y no perciben otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros, el consumidor o la unidad de convivencia a la que pertenezca debe percibir una renta anual ≤ 1 x IPREM de 14 pagas: **8.400€**.
- ⌚ Si el consumidor o algún miembro de su unidad de convivencia es **beneficiario del Ingreso Mínimo Vital**, se aplicarán los criterios de renta definidos en el primer punto.